CONTRATO Nº 11 /2017.-

ACTUALIZACIÓN DE RED CORPORATIVA.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Avda. España Nº 2028 casi Avda. Brasilia – Edificio Urano 2do. Piso Bloque B, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO** con Cédula de Identidad Civil Nº 885.593 y la **SRA. CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM** con Cédula de Identidad Civil Nº 1188.014, con R.U.C. Nº 80022674-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ACTUALIZACIÓN DE RED CORPORATIVA", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ACTUALIZACIÓN DE RED CORPORATIVA"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 9/2016; Subasta a la Baja Electrónica;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de provisión de los suministros, obras y servicios adjuntos y estas se obligan a respetarlos. Deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

EL PROVEEDOR, será el único responsable de la eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

lineaAlta | 4G COPACO TITE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2017	2	1	0	0	540	20	1	99	2.932.904.964.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 10 / 2017 de fecha 02 de Marzo de 2016, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308266/2016.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2016 - SBE; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 9 de fecha 16 de Febrero de 2017.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS

Fecha: __/__/____
LPN SBE Nº: 10/2016

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentac.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43201410-003	Switches Principales	Cisco	USA	Unidad	3	Unidad	615.095.036	1.845.285.108
2	43201410-9994	Switches Secundarios	Cisco	USA	Unidad	4	Unidad	86.248.203	344.992.812
3	43211501-001	Servidores para Controlador SDN	Cisco	USA	Unidad	3	Unidad	72.451.086	217353.258
4	43232804-001	Controlador SDN	Cisco	USA	Unidad	1	Unidad	234.772.929	234.772.929
5	43201410-9997	Switches de conexión a edificios de COPACO	Cisco	USA	Unidad	7	Unidad	20.157.927	141.105.489
6	43222501-001	Firewalls	Cisco	USA	Unidad	2	Unidad	61.142.980	122.285.960
7	26111501-011	Racks	Cisco	USA	Unidad	2	Unidad	13.554.704	27.109.408
PRECIO TOTAL:									**2.932.904.964.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LineaAlta | 4G | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1.5.1	Switches Principales	Unidad	3	Departamento Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de Información de la COPACO S.A., sito en Mayor Bullo esq. T.S. Mongelós. (Sitio 1); y en Alberdi c/ Gral. Díaz, Edificio de la Central I de COPACO (Sitio 2)	- 45 (cuarenta y cinco) días a partir del día siguiente de la firma del contrato para la entrega de los equipos y accesorios. - 120 (ciento veinte) días a partir del día siguiente a la firma del contrato para la migración y puesta en servicio de toda la Red Corporativa. - 150(ciento cincuenta) días a partir del día siguiente de la firma del contrato, luego de concluir la evaluación del rendimiento de los elementos instalados en la Red Corporativa y la certificación correspondiente.
1.5.2	Switches Secundarios	Unidad	4		
1.5.3	Servidores para Controlador SDN	Unidad	3		
1.5.4	Controlador SDN	Unidad	1		
1.5.5	Switches de conexión a edificios de COPACO	Unidad	7		
1.5.6	Firewalls	Unidad	2		
1.5.7	Racks	Unidad	2		

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LineaAlta | 4G COPACO | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Bienes y/o Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del Bien y/o Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de prestación del servicio. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LineaAlta | 4G TITF | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Clausula relativa a la Forma de Pago. En ningún caso podrá presentar factura de reajuste correspondiente a prestaciones de servicios no ejecutados o con retrasos. El pago del reajuste no estará sujeto al plazo establecido para el pago del suministro principal.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS.

Una vez realizada las entregas de (las Licencias) los Bienes y/o Servicios, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica de las mismas, el plazo de entrega y cumplimiento comenzara a regir al día siguiente de la firma del Contrato.-
45 (cuarenta y cinco) días a partir del día siguiente de la firma del contrato para la entrega de los equipos y accesorios
90 (noventa) días a partir del día siguiente a la firma del contrato para la migración y puesta en servicio de toda la Red Corporativa
180(ciento ochenta) días a partir del día siguiente de la firma del contrato, luego de concluir la evaluación del rendimiento de los elementos instalados en la Red Corporativa y la certificación correspondiente.

Para la emisión de las 3 (tres) Actas se deberá informar y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la entrega, la CONTRATANTE debe realizar la verificación técnica del hardware y del software, si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del CONTRATO se elaborará el Protocolo de Recepción Técnica a ser suscrito por los fiscales responsables y EL PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

La aprobación o rechazo del proyecto de ingeniería de detalle se dará por parte LA CONTRATANTE dentro de los 8 días calendario posterior a la recepción del mismo.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses, de haberse emitido el último Acta de Recepción Técnica Provisoria del Servicio.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE.-
Las condiciones de pago serán:

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Primer pago: El pago del 40% (cuarenta por ciento) se realizara mediante una solicitud acompañada de la Factura Legal correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria de la primera entrega de los Suministros.-

Segundo Pago: El 30% (treinta por ciento) al concluir los trabajos de migración y puesta en servicio de toda la Red Corporativa que forma parte del presente contrato, adjuntando la Factura y el Segundo Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Tercer Pago: El 30% (treinta por ciento) al concluir la evaluación del desempeño de los elementos instalados en la Red Corporativa que forma parte del presente contrato, adjuntando la Factura y la Tercera Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de las correspondientes y las autorizaciones de pago por porte de LA CONTRATANTE, no implicara por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y / o Servicios que dichas cantidades refieren.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

EL PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su ejecución o reemplazo a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 10 (diez) días, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de 12 (doce) meses, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, que informará y proveerá a LA CONTRATANTE, las nuevas versiones del componente software.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LineaAlta | 4G COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de MAYO del año dos mil diecisiete.-

SR. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO
Representante Legal
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

SRA. CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM
Representante Legal
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ .
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

InnerAlta | 4G COPACO TITE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX